

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105001202100196-01
DEMANDANTE: JUAN PABLO JIMENEZ MORENO
DEMANDADO: BAVARIA SA
FECHA DE LA SENTENCIA: NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTITRES (2023)
DECISION: MODIFICAR
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

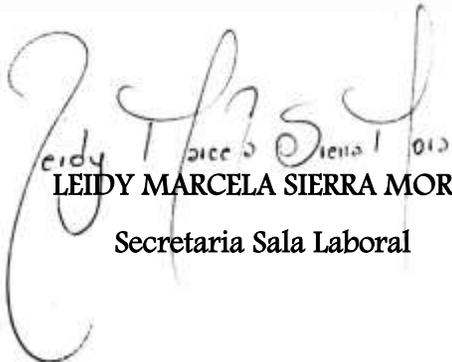
PRIMERO: MODIFICAR la sentencia proferida 3 de mayo de 2022 por el Juzgado Primero Laboral del Zipaquirá – Cundinamarca, dentro del proceso ordinario promovido por JUAN PABLO JIMÉNEZ MORENO contra INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS S.A.S., respecto al extremo final del contrato de trabajo y el quantum de las condenas impuestas. En consecuencia, DECLARAR que el contrato de trabajo existente entre las partes aquí en litigio, finalizó el 5 de diciembre de 2020 y no en la fecha determinada por la juez. CONDENAR a la sociedad demandada INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS S.A.S., pagar al accionante debidamente indexadas, las sumas de \$972.521.85 y \$15.576.313.40, por concepto de diferencia de prima de servicios e indemnización por despido, respectivamente; de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 10/03/2023, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 10/03/2023 , a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral